



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 5

SERIE 1996-97

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 2, SERIE 1996-97, LA CUAL DISPONE LA CELEBRACION DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Sección 7ma. de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1996-97, establece que los aparatos de diversión a que se hace referencia en esta ordenanza, así como las picas, podrán operar durante todos los días de Fiestas Patronales de 8:00 A.M. a 12:00 de la media noche de lunes a jueves y de 8:00 A.M. a 2:00 A.M. de viernes a domingo.

POR CUANTO: Tradicionalmente los artefactos de diversión así como las picas operaban en el horario que establece la Ordenanza #2, Serie 1996-97, en su Sección 7ma.

POR CUANTO: En aras de ofrecer a la ciudadanía el pleno disfrute de las Fiestas Patronales, la Administración Municipal se propone enmendar la Sección 7ma. de la Ordenanza Núm 2, Serie 1996-97.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: A partir de la aprobación de esta ordenanza, la Sección 7ma. de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1996-97 se sustituye por la siguiente: Los aparatos de diversión a que se hace referencia en esta ordenanza, así como las picas, podrán operar de 8:00 A.M. a 1:00 A.M. de lunes a jueves.

Sección 2da: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente, una vez aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.

Sección 3ra: Copia de esta ordenanza será notificada a la Policía de Puerto Rico, Precinto de Salinas, al Comité de Fiestas Patronales y funcionarios concernidos para acciones pertinentes.

HÉCTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

GLORIA M. MARTÍNEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Proclama por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 30 días
del mes de agosto de 1996.

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5, Serie 1996-97, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 29 de agosto de 1996.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Vicente Torres Ramos, Ismael Ortiz López, Antonio Olavarria, Emigdio Luna Morales, Melvin Torres Ortiz, Oscar Vázquez Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Gilberto Reyes Suárez. Abstenido: José Melero Ortiz. En contra: Reinaldo Alomar Rivera.

ORDENANZA NUM. 5

SERIE 1996-97

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 30 de Agosto de 1996.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL